

CONTRATO DE SERVICIO DE LA "INVESTIGACIÓN: EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA A TRAVÉS DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN SINALOA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL LIC. ARTURO FAJARDO MEJIA Y EL MTRO. JOSE GUADALUPE GUICHO ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, DEL CITADO ORGANISMO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTATARIO" Y POR LA OTRA PARTE, EL DR. LUIS FELIPE BERNAL HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

----- **DECLARACIONES**-----

I.- Declara "EL PRESTATARIO" a través de su representante legal que:-----

- A) El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, es un Organismo Público Local Electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y demás normatividad vigente en la materia, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.-----
- B) El Licenciado Arturo Fajardo Mejía, acredita el carácter de Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a través del nombramiento expedido con fecha 22 de agosto del 2022 de conformidad al acuerdo INE/CG/598/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de Consejero Presidente del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Sinaloa, y como tal conforme a los artículos 148, fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 11, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con atribución para la celebración del presente contrato.----
- C) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 13, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y, con base en el acuerdo IEES/CG/030/22 de fecha 28 de septiembre de 2022, su Secretario Ejecutivo tiene la facultad de firmar el presente instrumento jurídico, en unión a las atribuciones de la Presidencia de este órgano electoral.-----



D) Que el día 09 de septiembre de 2025, se recibió una solicitud por parte de la Coordinación de Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, solicitando la prestación de un servicio para lo siguiente:-----

- **“INVESTIGACIÓN: EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA A TRAVÉS DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN SINALOA”.**

ACTIVIDAD	PERIODO
<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de la muestra • Elaboración de Instrumentos. • Validación y Aprobación IEES • Aplicación de la muestra de la Encuesta. 	Mes de Septiembre
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de la encuesta a toda la muestra predeterminada. • Recolección de la información mediante el programa estadístico Informático Statistics para/Windows y la plataforma Google Forms. • Procesamiento de datos. • Entrega de resultados estadísticos al IEES para revisión 	Mes de Octubre
<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la información recolectada. • Redacción de la interpretación de resultados. • Elaboración de la presentación final para entrega de prototipo. • Entrega de documento al IEES para revisión. 	Mes de Noviembre
<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de la versión final digital para su edición. 	Antes del 12 de Diciembre

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

E) Que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, tiene su domicilio legal, en Paseo Niños Héroes No. 352 Int. 2 colonia Centro, C.P. 80000, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número IEE150716TH8. -----

II.- Declara “EL PRESTADOR” a través de su representante que:-----

A) Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, con capacidad legal y física para obligarse en los términos de este contrato. -----

- B) Que se señala como domicilio legal el ubicado en calle Francisco de Guemes No. 2703, fraccionamiento Virreyes, C.P. 81278, Los Mochis, Ahome, Sinaloa y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **BEHL751001RA9**. -----
- C) Que cuenta con experiencia investigaciones en estudios socioculturales, políticos e institucionales, así como con infraestructura suficiente y responsabilidad en la entrega de la investigación solicitada. -----

III.- Declaran ambas partes: -----

A.- Que, bajo protesta de decir verdad, reconocen la personalidad con que comparecen a la firma del presente documento y que cuentan con capacidad para suscribir el mismo por lo que se extienden las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS** -----

PRIMERA. - "EL PRESTADOR" se compromete a otorgar a "EL PRESTATARIO" lo siguiente:

- "INVESTIGACIÓN: EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA A TRAVÉS DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN SINALOA":

SEGUNDA. - El precio total por la prestación del servicio de la "INVESTIGACIÓN: EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA A TRAVÉS DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN SINALOA", mismo que ha quedado descrito en la cláusula anterior, es por la cantidad de **\$234,483.00** (Doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado. -----

TERCERA.- "EL PRESTATARIO" se obliga a pagar como anticipo el 50 (cincuenta por ciento) del precio total, a la firma del contrato y el otro 50% (cincuenta por ciento) restante será cubierta por "EL PRESTADOR" contra entrega de la "INVESTIGACIÓN: EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA A TRAVÉS DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN SINALOA", que ha quedado mencionada en la cláusula primera, que es el objeto de este contrato y, "EL PRESTADOR", estará obligado a la expedición del comprobante fiscal digital correspondiente. -----

CUARTA. - "EL PRESTADOR" se obliga a cumplir con la entrega de la "INVESTIGACIÓN: EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA A TRAVÉS DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN SINALOA", con las características y especificaciones que se detallan en la cláusula primera; en caso de incumplimiento "EL PRESTATARIO" podrá emprender las acciones legales que considere convenientes. -----

QUINTA. - Una vez llevada a cabo la firma del presente contrato "EL PRESTADOR" no puede cancelar, los servicios sujetos al mismo, siempre y cuando éstos cumplan en su totalidad con las características y especificaciones solicitadas. -----

SEXTA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciando expresamente "EL PRESTADOR" a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.-----

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 15 del mes de septiembre de 2025.-----

"EL PRESTATARIO"


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
CONSEJERO PRESIDENTE


MTRO. JOSÉ GUADALUPE GUICHO ROJAS
SECRETARIO EJECUTIVO

"EL PRESTADOR"


DR. LUIS FELIPE BERNAL HERNÁNDEZ

TESTIGOS


MTRA. BLANCA YADIRA VILLEGAS GUZMÁN


LIC. MARTHA BEATRIZ IÑIGUEZ MENDIVIL